



**DIP. RICARDO RUBIO TORRES.
VICECOORDINADOR DEL GPPAN**

**RICARDO
RUBIO!**
DIPUTADO!
TU VOZ EN COYOACÁN.

**DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E**

El que suscribe diputado **RICARDO RUBIO TORRES**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado A, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado A, numeral 1 y apartado D incisos a) y b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 12 fracción I y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, así como el 1, 2 fracción XXI y 5 fracción I de su Reglamento someto a la consideración de este H. Congreso, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE INSCRIBE EN LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL NOMBRE DE "FRANCISCO GONZÁLEZ BOCANEGRA"**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Motivaciones y argumentos que la sustenten

La presente iniciativa se plantea en el marco del mes de septiembre, mes de la Patria, pues se pretende inscribir con letras de oro en el muro de honor del salón de sesiones del Recinto Legislativo de Donceles del Congreso de la Ciudad de México, el nombre de "Francisco González Bocanegra", destacado poeta, escritor, y dramaturgo mexicano, reconocido primordialmente por escribir los versos de nuestro hermoso Himno Nacional.



**DIP. RICARDO RUBIO TORRES.
VICECOORDINADOR DEL GPPAN**

**RICARDO
RUBIO!**
DIPUTADO!
TU VOZ EN COYOACÁN.

De acuerdo con diversas biografías y notas periodísticas, Francisco de Paula González Bocanegra nació el 08 de enero de 1824, en la ciudad de San Luis Potosí, estado del mismo nombre, y falleció en la Ciudad de México el 11 de abril de 1861, a la temprana edad de 37 años.

Diversos relatos históricos señalan que Francisco González Bocanegra fue hijo de un militar español de nombre José María González Yáñez y de María Francisca Bocanegra Villalpando; razón por la cual fue desterrado en el año de 1827 junto con su familia a España, cumpliendo así con la normativa vigente en aquella época, pues no obstante que él había nacido en territorio mexicano, se había ganado el destierro a temprana edad simple y sencillamente por haber nacido hijo de un español. La familia de González Bocanegra vivió en la ciudad de Valencia, España, hasta el año de 1836, cuando pudieron regresar al fin a la tierra natal del poeta.

Se refiere que el escritor mexicano se dedicó un tiempo al comercio, al tiempo que tenía un particular gusto por asistir a los centros de reunión literaria, como lo fue en aquel tiempo la Academia de Letrán, donde conoció a destacados poetas, literatos y periodistas. Con el paso de los años, González Bocanegra dejó el comercio, e ingresó a la administración pública donde ocupó diversas posiciones; por ejemplo, administrador general de caminos, censor de teatro y editor del Diario Oficial del Supremo Gobierno.

Atendió el poeta mexicano la convocatoria emitida por el gobierno del entonces presidente Antonio López de Santa Anna el 12 de noviembre de 1853, mediante la cual el Ministerio de Fomento, Colonización, Industria y Comercio, invitaban a recibir composiciones poéticas entre las que habría de seleccionarse la letra del Himno Nacional Mexicano, y a la cual, posteriormente, se arreglaría la música de algún destacado compositor.



DIP. RICARDO RUBIO TORRES.
VICECOORDINADOR DEL GPPAN

RICARDO
RUBIO!
DIPUTADO!
TU VOZ EN COYOACÁN.

Como lo comenta Elba Ibarra Torres, en su artículo "*Historia de los símbolos patrios*", de entre las 26 composiciones recibidas, el fallo del jurado favoreció a González Bocanegra; sin embargo, increíblemente no se otorgó ningún premio al autor mexicano. Asimismo, señala Ibarra que el estreno oficial del Himno Nacional se llevó a cabo el 16 de septiembre de 1854, con la música y bajo la batuta de Jaime Nunó, interpretado por la soprano Claudina Florentini y el tenor Lorenzo Salvi.

Finalmente se relata que el dramaturgo Francisco González Bocanegra enfermó de tifoidea, y murió en la Ciudad de México en abril de 1861, como se ha precisado con anterioridad. Sus restos se sepultaron en el Panteón de San Fernando y se trasladaron después a la Rotonda de los Hombres Ilustres, hoy Rotonda de las Personas Ilustres.

En virtud de su vida y gran aportación a nuestro país, las y los diputados proponentes consideramos necesario homenajear *post mortem* al autor de la letra de uno de nuestros Símbolos Patrios, inscribiendo así en letras de oro su nombre en el recinto legislativo de Donceles del Congreso de la Ciudad de México, al tenor del siguiente:

II. Fundamento legal sobre su constitucionalidad y convencionalidad;

La Constitución Política de la Ciudad de México establece en sus artículos 29, apartado D, inciso a); y 30, numeral 1, inciso b), lo siguiente:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(...)



DIP. RICARDO RUBIO TORRES.
VICECOORDINADOR DEL GPPAN

**RICARDO
RUBIO!**
DIPUTADO!
TU VOZ EN COYOACÁN.

**TÍTULO QUINTO
DE LA DISTRIBUCIÓN DEL PODER**

(...)

**CAPÍTULO I
DE LA FUNCIÓN LEGISLATIVA**

**Artículo 29
Del Congreso de la Ciudad**

A. ...

...

D. De las competencias del Congreso de la Ciudad de México

El Congreso de la Ciudad de México tendrá las siguientes competencias legislativas:

- a) Expedir y reformar las leyes aplicables a la Ciudad de México en las materias conferidas al ámbito local, por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en las que se ejerzan facultades concurrentes, coincidentes o de coordinación con los poderes federales y las que no estén reservadas a la Federación, así como las que deriven del cumplimiento de los tratados internacionales en materia de derechos humanos y todas aquellas que sean necesarias, a objeto de hacer efectivas las facultades concedidas a las autoridades de la Ciudad.

(...)

**Artículo 30
De la iniciativa y formación de las leyes**

1. La facultad de iniciar leyes o decretos compete a:

- a) ...



**DIP. RICARDO RUBIO TORRES.
VICECOORDINADOR DEL GPPAN**

**RICARDO
RUBIO!
DIPUTADO!**
TU VOZ EN COYOACÁN.

- b) Las diputadas y diputados al Congreso de la Ciudad de México.
(...)

Asimismo, el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, señala en lo conducente lo siguiente:

REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

(...)

CAPÍTULO III De las y los Diputados del Congreso de la Ciudad (...)

Sección Primera De los derechos de las y los diputados

Artículo 5. Son derechos de las y los Diputados:

- I. Iniciar leyes, decretos y presentar proposiciones y denuncias ante el Congreso;
(...)

TÍTULO QUINTO DE LOS PROCEDIMIENTOS EN EL PLENO

CAPÍTULO I De la Duración de las Intervenciones y de los Asuntos que se presentan ante el Pleno



**DIP. RICARDO RUBIO TORRES.
VICECOORDINADOR DEL GPPAN**

**RICARDO
RUBIO!**
DIPUTADO!
TU VOZ EN COYOACÁN.

**Sección Segunda
De la Facultad para Ingresar Iniciativas**

Artículo 95. El derecho a ingresar iniciativa es irrestricto, y quienes tienen facultad a realizarlo son:

- I. ...
- II. Las y los Diputados integrantes del Congreso;

**TÍTULO DÉCIMO
DE LAS DISTINCIONES DEL CONGRESO
(...)**

**CAPÍTULO IV
De la Inscripción de Letras de Oro en el Muro de Honor y Denominación de
Salones del Congreso**

Artículo 470. La inscripción en el muro, friso o bases de las columnas del muro de honor del Congreso se hará conforme a lo siguiente:

- I. Solamente podrán inscribirse los nombres de:
 - a. Personas físicas o morales que se hayan distinguido en aportar evidentes beneficios en diversas áreas del conocimiento humano o en acciones de trascendencia compromiso y contribución social, preferentemente para la Ciudad de México, o en su caso, para el país;
(...)
- II. Para la solicitud de inscripción se deberá observar lo siguiente:
 - a. ...
 - b. ...
 - c. Se presentará como una iniciativa con proyecto de Decreto



DIP. RICARDO RUBIO TORRES.
VICECOORDINADOR DEL GPPAN

RICARDO
RUBIO!
DIPUTADO!
TU VOZ EN COYOACÁN.

III. Ordenamiento a modificar;

La presente iniciativa no realiza modificaciones al cuerpo de ningún ordenamiento jurídico.

IV. Denominación del proyecto de ley o decreto;

Por las consideraciones expuestas, se somete a la consideración del Pleno de este honorable Congreso de la Ciudad de México, la **iniciativa con proyecto de decreto por el que se inscribe con letras de oro en el muro de honor del salón de sesiones del recinto legislativo de Donceles del Congreso de la Ciudad de México, el nombre de: "Francisco González Bocanegra"**, para quedar como sigue:

DECRETO:

Artículo único. Inscribese con Letras de Oro en el Muro Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles del Congreso de la Ciudad de México, el nombre de: **"Francisco González Bocanegra"**.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación en el Pleno del Congreso de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Facúltese a la Oficialía Mayor y a la Tesorería, ambas del Congreso de la Ciudad de México, para que adopten las medidas materiales a efecto de inscribir con Letras de Oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto



DIP. RICARDO RUBIO TORRES.
VICECOORDINADOR DEL GPPAN


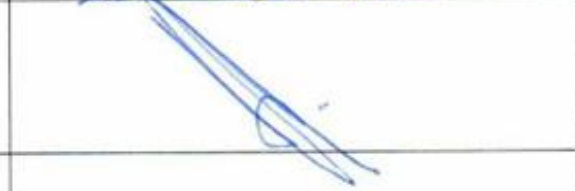




RICARDO
RUBIO!
DIPUTADO!
TU VOZ EN COYOACÁN.

Legislativo de Donceles del Congreso de la Ciudad de México, el nombre de:
"Francisco González Bocanegra".

CUARTO. La Junta de Coordinación Política determinará, mediante acuerdo, la fecha y las reglas del protocolo para develación de la inscripción en Letras de Oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles del Congreso de la Ciudad de México, el nombre de: "Francisco González Bocanegra".

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, sede del Poder Legislativo de la Ciudad de México a los 22 días del mes de septiembre del año 2022.

PROPONENTES

Diputada/ Diputado	Firma
Ricardo Rubio Torres	
Gonzalo Espina Miranda	
Claudia Montes de Oca	
Daniela Álvarez Camacho	
Luis Alberto Chávez García	
Frida Jimena Guillén	
Mra. Gabriela Sordo	



DIP. RICARDO RUBIO TORRES.
VICECOORDINADOR DEL GPPAN

**RICARDO
RUBIO!**
DIPUTADO!
TU VOZ EN COYOACÁN.

Ara Jocelyn Villegas Villegas	
América Alejandra Rangel Lorenzana	
Raul de Jesús Torres Guerrero.	
Diego Garrido	
Christian von Reubrich	
Anibal A. Cárdenas Mercado	
Héctor Barrera	
Martha Ariza	
Lisa Guzmán Ureña	
Fernando Mercado	



DIP. RICARDO RUBIO TORRES.
VICECOORDINADOR DEL GPPAN

RICARDO RUBIO!
DIPUTADO!
TU VOZ EN COYOACÁN.

Ma. Guadalupe Morales Rubio Letras de Oro	
Mónica Fernández Cesar	
Prof. Lourdes González Hernández	
Dr. José María	
	Tomás Cortés Rodríguez
Gabriela Quiróga	
Polimnia R. Siena	
F. Manuel Zamora E.	
Adriana Espinosa de los Monteros LETRAS DE ORO	
Miguel Maceto	



DIP. RICARDO RUBIO TORRES.
VICECOORDINADOR DEL GPPAN

RICARDO RUBIO!
DIPUTADO!
TU VOZ EN COYOACÁN.

INDALI PARDILLO C.	Indali Pardillo C.
Carlos Cervantes Godoy	
Guadalupe Chávez C.	
José Martín Padilla S.	
Alquandria Méndez Vicuña	
Heticia Eshada Hdz.	
Elizabeth Matos A.	
Carlos Fernández	
Víctor Hugo Labor	
Rosita Torres Glez	



DIP. RICARDO RUBIO TORRES.
VICECOORDINADOR DEL GPPAN

**RICARDO
RUBIO!**
DIPUTADO
TU VOZ EN COYOACÁN.

LOURDES PAZ	
RICARDO JANECALO LOAÑO	
ESTHER SILVIA SÁNCHEZ BENÍES	
NANCY NENCE	
YUSISI AGUILAR Z	
VALERIA GONZÁLEZ FLORES	
CARLOS HERNÁNDEZ	
ANDREA VICENTEÑO	